



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme al numeral 7° del artículo 25 de la **Ley 80 de 1993**, **Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**, y el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** para adelantar la selección del contratista requerido para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad a las funciones otorgadas a las autoridades ambientales regionales por la Ley 99 de 1993 en el artículo 31 como ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental – SINA asesorar a los departamentos, distritos y municipios; otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas, establecer vedas para la caza y pesca deportiva, entre otras.

Normas nacionales como el Decreto 2811 de 1974, 1608 de 1978, 1681 de 1978, Ley 611 de 2000 y todo el desarrollo reglamentario subsiguiente, regulan las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre incluidos los recursos hidrobiológicos con el fin de lograr un desarrollo sostenible en las regiones del país.

El aprovechamiento de los recursos naturales implica que se debe mantener los "servicios ecosistémicos" que son los beneficios que la humanidad recibe de la biodiversidad, resultante de la interacción entre los diferentes componentes, estructuras y funciones que constituyen la biodiversidad.

Los servicios ecosistémicos, puente entre la biodiversidad y los seres humanos, implican que el aprovechamiento de la fauna silvestre no es una actividad ajena al desarrollo, sino que por el contrario, contribuye a la provisión de dichos servicios de los cuales depende directa e indirectamente el desarrollo de todas las actividades humanas de producción, extracción, asentamiento y consumo, así como el bienestar de la población urbana y rural.

Actualmente varias especies faunísticas Colombianas se encuentran bajo algún grado de amenaza. 179 se registran en el Libro Rojo de Unión Internacional para conservación de la Naturaleza -UICN (2008), 80 especies de aves, 40 especies de mamíferos, 18 especies de reptiles, 3 de especies de anfibios y 38 especies de peces continentales y marinos. Por su parte, la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna

Página 1 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 18, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoadamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

y flora silvestre-CITES (2009), incluye en sus listados un total de 455 especies colombianas, 323 especies de aves, 39 especies de reptiles y 93 especies de mamíferos.

Por una parte, la situación actual muestra, la extracción de especies continuada y en diferentes niveles de tráfico en la región, por otra, que la variedad de la vida silvestre, presenta características específicas y exige condiciones definidas para el manejo de las mismas, no solo para quienes las extraen sino para quienes restituyen estas especies y especímenes con fines de manejo y rehabilitación de los mismos.

Adicionalmente, la afectación no se da únicamente, por la extracción sino además por la impronta a que son sometidos los animales, muchas veces cambiando sus hábitos de alimentación, comportamiento reproductivo, condición de salud por mutilación o por contagio de enfermedades parasitarias o de otro tipo que implican dificultades para su regreso al medio natural.

Según estadísticas recopiladas desde el año 2006 y a través de la revisión de los informes de control y vigilancia de CORPOAMAZONIA se puede afirmar que el recurso fauna es víctima de presión antrópica en toda la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, tan es así que durante los últimos 7 años se reportan a las diferentes oficinas de CORPOAMAZONIA mas de 7000 ejemplares vivos y en diferentes condiciones físicas, estos ejemplares ingresan por diferentes causas entre ellas se encuentran Decomisos, Entregas Voluntarias y Rescates realizados por los diferentes entes de control, lamentablemente solo un porcentaje de ellos fue devuelto al medio natural, y la mortalidad de un número importante de animales ocurre por inconvenientes en cuanto a falta de instalaciones adecuadas para el mantenimiento, nutrición, pérdida de comportamiento natural, dificultades de crianza cuando son neonatos o individuos juveniles, entre otras.

CORPOAMAZONIA preocupada por la conservación de la fauna silvestre y en cumplimiento de su función de autoridad ambiental y siguiendo las directrices de la Política Nacional de Biodiversidad ha generado estrategias de conservación y de disminución de la presión antrópica sobre el recurso fauna como la creada a partir del año 2003, en la cual CORPOAMAZONIA genera dentro del Centro Experimental Amazónico (CEA) un instrumento para el manejo de la fauna y el recurso hidrobiológico, que son víctima del tráfico, maltrato, rescate y/o que ha sufrido conflictos con el ser humano en distintas áreas de la jurisdicción este con el fin de que los individuos tengan otra oportunidad de regresar al medio natural a cumplir sus funciones ecológicas en el ecosistema amazónico.

Sin embargo, la capacidad de carga de la infraestructura y disponibilidad técnica de dichos espacios en la jurisdicción ha sido superada muchas veces por el incremento indiscriminado de los ilícitos sobre el recurso, haciendo que cada día sea más complicado el manejo, disposición y rehabilitación de animales a través de los espacios dispuestos para este fin.

Anualmente en el Centro Experimental Amazónico (CEA) y en las direcciones territoriales de CORPOAMAZONIA se disponen aproximadamente 1000 animales de diferentes especies para los cuales es necesario contar con un equipo técnico idóneo y con

Página 2 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

experiencia en manejo de fauna silvestre, infraestructura, materiales y elementos necesarios que permitan llevar a cabo procesos de rehabilitación con el fin de que por lo menos el 50% de dichos ejemplares sean devueltos al medio natural en condiciones aptas para su supervivencia.

En aras de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, a mejorar las condiciones ecológicas y al cumplimiento de la normatividad Nacional en materia de Fauna Silvestre y recurso hidrobiológico, e impactar de manera positiva en el bienestar animal y por ende en el ecosistema de la región, las actuaciones del proyecto requieren estar orientadas a la conservación de los recursos fauna, hidrobiológicos y sus hábitats para lo cual es necesario contar con una inversión a mediano plazo que permita el desarrollo de procesos de rehabilitación de fauna silvestre, Manejo de recurso hidrobiológico, la restitución de individuos y poblaciones al medio natural, monitoreo de procesos de reintroducción, desarrollo de investigaciones y promoción de alternativas productivas sostenibles, así como procesos de sensibilización y educación ambiental a la comunidad esto en aras de disminuir la presión antrópica y los conflictos que se generan por la presencia de comunidades y empresas de distinta índole en áreas que anteriormente eran de los ejemplares afectados.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a las particularidades técnicas del manejo de fauna silvestre en condición de rescate, decomiso o entrega voluntaria, se hace necesario precisar que la estructuración del presente proceso contractual bajo un esquema de cotización por precios unitarios obedece a la naturaleza variable e incierta de la demanda del servicio. En efecto, el número de ejemplares que ingresan al Centro Experimental Amazónico (CEA) y a las direcciones territoriales de CORPOAMAZONIA no es previsible, toda vez que depende de factores externos como operativos de control y vigilancia, acciones de rescate, entregas voluntarias por parte de la comunidad y eventos asociados al tráfico ilegal de fauna silvestre.

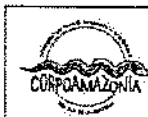
Aunado a lo anterior, las especies atendidas presentan requerimientos nutricionales diferenciados, los cuales son definidos mediante minutas nutricionales específicas elaboradas por el equipo técnico especializado, considerando variables como especie, edad, estado de salud, condición fisiológica y etapa del proceso (rehabilitación, mantenimiento o preliberación). En este sentido, el consumo de alimentos tales como frutas, verduras, carnes, concentrados y demás insumos no responde a patrones homogéneos ni constantes, sino que varía de manera significativa en función de las condiciones individuales de cada ejemplar y de la dinámica de ingresos al centro de atención, lo que imposibilita determinar con exactitud cantidades fijas mensuales de productos (por ejemplo, número determinado de unidades de frutas como manzanas u otros alimentos).

Desde el punto de vista técnico, la alimentación de fauna silvestre requiere ajustes permanentes conforme a la evolución clínica y comportamental de los individuos, lo cual hace inviable estructurar el proceso contractual bajo cantidades globales previamente definidas sin incurrir en riesgos de desabastecimiento o, por el contrario, en la generación de sobrecostos derivados del deterioro o desperdicio de alimentos perecederos. Por ello,

Página 3 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

la definición de precios unitarios permite atender de manera flexible y eficiente los requerimientos reales del servicio, garantizando el suministro oportuno y adecuado conforme a la demanda efectiva.

En el ámbito jurídico, dicha estructuración se encuentra en armonía con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con la adecuada definición de las condiciones del contrato y la selección objetiva del contratista. La adopción del sistema de precios unitarios resulta procedente en contratos de suministro de ejecución sucesiva, en los cuales no es posible establecer con exactitud las cantidades requeridas, pero sí se cuenta con un presupuesto oficial determinado.

En ese sentido, CORPOAMAZONIA cuenta con un presupuesto estimado de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000 M/CTE), el cual será ejecutado de manera progresiva conforme a los requerimientos efectivos de suministro de alimentos, tales como frutas, verduras, carnes, concentrados y otros insumos necesarios para garantizar la adecuada alimentación, manutención y bienestar de los ejemplares de fauna silvestre en la jurisdicción, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024-2027.

En consecuencia, la cotización por precios unitarios se configura como la alternativa más idónea para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar el bienestar de los especímenes atendidos, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

Dentro de este marco, y lo anteriormente expuesto CORPOAMAZONIA requiere celebrar un contrato mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa presencial para el Suministro de alimentos, tales como frutas, verduras, carnes, concentrados y otros insumos necesarios, destinados a la adecuada alimentación, manutención y bienestar de los ejemplares de fauna silvestre que son objeto de tráfico, rescates o entregas voluntarias en el área de jurisdicción de CORPOAMAZONIA ya que las especies no cuentan con la alimentación necesaria por escases del mismo.

La Entidad en cumplimiento de las Acciones Operativas determinadas en el Plan de Acción Institucional y en concordancia con los programa, subprograma, proyecto, indicador y hoja metodológica se incluyó la siguiente estructura programática:

Programa	Subprograma	Proyecto	Indicador	Tipo de Indicador	Hoja Metodológica
4. Gestión integral de la biodiversidad y servicios eco sistémicos	4.1. Conocimiento y monitoreo de la biodiversidad y servicios eco sistémicos	4.1.2. Fortalecimiento del Centro Experimental Amazónica (CEA) como escenario de investigación, conocimiento, transferencia de	1. Porcentaje de avance de las acciones definidas para el mejoramiento de la gestión.	Adicional	Porcentaje de avance de las acciones definidas para el mejoramiento de la gestión en el CEA: Avance acciones Vivero forestal, Avance acciones Jardín Botánico, Avance acciones Laboratorio de aguas, Avance acciones Estación

Página 4 de 63.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Programa	Subprograma	Proyecto	Indicador	Tipo de Indicador	Hoja Metodológica
		tecnología y turismo sostenible.			de Recursos Hidrobiológicos, Avance acciones Parque Emblemático Suruma, Avance acciones Centro de Recepción de Animales Silvestres, Avance acciones Educación ambiental, Avance Formulación e implementación de Proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de alimentos, tales como frutas, verduras, carnes, concentrados y otros insumos necesarios, destinados a la adecuada alimentación, manutención y bienestar de los ejemplares de fauna silvestre, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del Plan de Acción 2024-2027

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del Contrato está clasificado en los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla hasta el tercer nivel (clase):

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	10122100	Comida para animales variados
2	10121700	Alimentos para peces
3	11101500	Minerales
4	50111500	Carne y aves de corral
5	50131600	Huevos y sustitutos
6	50307000	Frutas Nominant
7	50407000	Vegetales Nominant
8	50407200	tuberculos
9	78101800	transporte de carga por carretera
10	81141600	Manejo de cadena de Suministros

2.2.4. ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El análisis técnico

Página 5 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO AMBIENTAL**

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO AMBIENTAL** y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, a continuación, se presentan los siguientes cuadros que resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	MANGO	KILOGRAMO	1
2	BROCOLI	KILOGRAMO	1
3	MANZANA	KILOGRAMO	1
4	PIÑA	KILOGRAMO	1
5	MANDARINA	KILOGRAMO	1
6	PAPAYA	KILOGRAMO	1
7	PIMENTON	KILOGRAMO	1
8	SANDIA	KILOGRAMO	1
9	UVA ISABELA	KILOGRAMO	1
10	GRANADILLA	KILOGRAMO	1
11	PERA	KILOGRAMO	1
12	MELON	KILOGRAMO	1
13	LECHUGA	KILOGRAMO	1
14	PEPINO	KILOGRAMO	1
15	BANANO	KILOGRAMO	1
16	PLATANO MADURO	KILOGRAMO	1
17	PLATANO VERDE	KILOGRAMO	1
18	ZAPALLO	KILOGRAMO	1
19	TOMATE DE CARNE	KILOGRAMO	1
20	MAZORCA	KILOGRAMO	1
21	ZANAHORIA	KILOGRAMO	1
22	PAPA	KILOGRAMO	1
23	GUAYABA	KILOGRAMO	1
24	NARANJA	KILOGRAMO	1

Página 6 de 63

SEDE-PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

25	REMOLACHA	KILOGRAMO	1
26	RES (carne magra)	KILOGRAMO	1
27	POLLO (pollo entero)	KILOGRAMO	1
28	PESCADO (bagre)	KILOGRAMO	1
29	HUEVOS DE GALLINA	PANAL	1
30	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para alevinos de 15 gr-80 gr, optimizando el pre levante, con proteína mínima: 38.0% , grasa mínima: 4.0%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
31	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para alevinos de 80 gr-250 gr, optimizando el levante, con proteína mínima: 32.0% , grasa mínima: 2.5-4.0%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%, fibra máxima: 4.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
32	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para la fase final d engorde, con proteína mínima: 24.0% , grasa mínima: 2.5%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
33	CONCENTRADO CERDOS ENGORDE (Ofrece nutrición balanceada según la etapa, producto peletizado con proteína mínimo: 15.0% , fibra máxima: 7.0%, cenizas máximo: 9.0%, humedad máxima: 12.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
34	CONCENTRADO EQUINOS (Concentrado premium texturizado para equinos adultos, con composición garantizada de Proteína mínima: 13.0% , grasa mínima: 8.0%, fibra máxima: 10.0%, cenizas máximo: 10.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
35	CONCENTRADO SABUESOS (Alimento completo y balanceado para perros adultos, con proteína cruda de 18% , ácidos grasos esenciales omega 3 y 6, composición: maíz, soya, harina de carne, subproductos de pollo, grasas animales, vitaminas A, D3, E, C, complejo B, K, minerales: zinc, cobre, manganeso, hierro, selenio, antioxidantes naturales y conservantes autorizados)	BULTO X 30 KILOS	1
36	CONEJINA (Alimento balanceado peletizado para conejos empaque por kilo, compuesto por alfalfa, cereales y subproductos. composición: proteína mínima: 15.5% , fibra máxima: 14%, grasa mínima: 2% y humedad máxima: 12%)	KILOGRAMO	1
37	SEMILLAS DE GIRASOL (Aqueños con alto valor	KILOGRAMO	1

Página 7 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01-8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	

	ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

	oleaginoso (40-50% aceite) y proteico, rico en vitamina E, presentación bolsa x kilogramo.)		
38	MAÍZ ENTERO (Grano de Maíz)	BULTO X 40 KILOS	1
39	MAÍZ TRILLADO (Grano de Maíz partido)	BULTO X 40 KILOS	1

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.3.1. PARTES:

Corpoamazonia y el proponente seleccionado mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

2.3.2 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.3.3 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA, es de siete (7) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de su perfeccionamiento y del cumplimiento de todos los requisitos legales para su ejecución.

El plazo de legalización del contrato será de 2 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

2.3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

• OBLIGACIONES GENERALES:

No.	DESCRIPCIÓN
1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.

Página 8 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56.
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No.	DESCRIPCIÓN
2.	El contratista deberá propender por la incorporación de criterios de sostenibilidad en la provisión de los bienes, incluyendo, cuando sea técnica y económicamente viable, el abastecimiento de productos provenientes de productores locales o regionales y el uso de prácticas que favorezcan el consumo responsable, la reducción de residuos y la eficiencia en el uso de recursos.
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
5.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7.	Los artículos deberán ser entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
8.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, empresarios, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad y bioseguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
9.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y Administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Pagar los tributos que para el efecto se requieran de conformidad a la

Página 9 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOYA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

No.	DESCRIPCIÓN
	normatividad vigente.
14.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
15.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP).
16.	Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista este obligado a cumplir.

• OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1	Suministrar los alimentos objeto del contrato, tales como frutas, verduras, carnes, concentrados y demás insumos requeridos, en las cantidades, calidades y condiciones solicitadas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de alimentación de los ejemplares de fauna silvestre atendidos en el Centro Experimental Amazónico - CEA.
2	Garantizar que los productos entregados cumplan condiciones óptimas de calidad, frescura, inocuidad y conservación, aptas para el consumo animal, evitando alimentos en estado de descomposición, vencidos o que representen riesgo sanitario.
3	Realizar las entregas en el Centro Experimental Amazónico - CEA, ubicado en el municipio de Mocoa, dentro de los plazos, horarios y periodicidad establecidos por el supervisor del contrato.
4	Transportar los productos en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y conservación, garantizando la cadena de frío cuando se trate de carnes, productos perecederos o insumos que así lo requieran.
5	Cumplir con las normas sanitarias, fitosanitarias y de manipulación de alimentos aplicables al suministro de productos perecederos y no perecederos.
6	Reponer de manera inmediata los productos rechazados por el supervisor por incumplimiento en calidad, cantidad, estado físico o especificaciones requeridas, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
7	Ejecutar el contrato de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor y en observancia de los principios de eficiencia, calidad y oportunidad.
8	Abstenerse de sustituir productos sin autorización previa del supervisor del contrato.
9	Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato.
10	Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
11	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
12	Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones.

Página 10 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Teléfax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
13	Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega efectiva de los insumos al Centro Experimental Amazónico CEA ubicado en el kilómetro 8 en la vía que comunica entre Mocoa a Villa garzón Putumayo, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones
14	Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia
15	Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
16	Las cantidades serán suministradas de acuerdo con los requerimientos mensuales o periódicos del supervisor, atendiendo la variabilidad en el ingreso, permanencia y necesidades nutricionales de los ejemplares de fauna silvestre.
17	Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista este obligado a cumplir

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

2.3.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2	Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3	Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
5	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
6	Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.3.6 FORMA DE PAGO:

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA cancelará el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:

1. La CORPOAMAZONIA cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba, en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los requerimientos realizados durante la ejecución contractual, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial

Página 11 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 66 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

en la Subdirección Administrativa y Financiera y está sea aceptada por la Corporación, previa certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura correspondiente, relación detallada de los bienes entregados, soportes de recibido a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato y certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, por concepto de salud, pensión, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

2. Un pago final del diez por ciento (10%) al momento que se haga entrega final de los productos contratados, previa suscripción del acta de liquidación.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado la respectiva factura de servicio o venta o documento legal equivalente, anexando certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de las facturas, soportes correspondientes, certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

2.3.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Página 12 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo se realizarán en el Centro Experimental Amazónico CEA, ubicado en el kilómetro 8 en la vía que comunica entre Mocoa a Villa garzón Putumayo.

No obstante, para todos los efectos el domicilio contractual corresponde al Municipio de Mocoa.

2.3.8: RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: **Inversión**:
Funcionamiento: X Concepto: Fortalecer el Centro Experimental Amazónico –CEA, para la transferencia de conocimiento, tecnología e investigación básica.

Identificación presupuestal	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	
	RUBRO		RECURSOS	
	01-3208.01.01.01		2511	
CDP No.	359	Fecha:	07/04/2026	Vigencia 06/07/2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

2.3.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de insumos y materiales.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a:

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
Subdirectora General de Manejo Ambiental	Vilma Marielis Zambrano Quenan

O quien haga sus veces.

El supervisor velará por los intereses de **CORPOAMAZONÍA** y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato.
- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonia en el estudio previo.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Página 13 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONIA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.
- n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

Parágrafo. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de **CORPOAMAZONIA**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 establece el régimen de contratación pública en Colombia, con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y economía en la utilización de los recursos públicos. El Decreto 1510 del 2013 complementa esta ley y regula aspectos específicos de la contratación estatal.

La **subasta inversa** es una modalidad de selección objetiva de contratistas, donde los oferentes compiten para adjudicarse el contrato ofreciendo precios cada vez más bajos. Esta modalidad promueve la obtención de mejores condiciones económicas para la entidad contratante. La subasta inversa permite seleccionar al proveedor que ofrezca el precio más bajo y cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. Esto garantiza la obtención de los bienes al mejor precio posible, en concordancia con el principio de economía en la contratación pública. Lo anterior fomenta la transparencia en el proceso de contratación al permitir que todos los oferentes participen en igualdad de condiciones y conozcan las ofertas presentadas por los demás. Asimismo, promueve la competencia entre los oferentes, lo que puede traducirse en mejores condiciones para la entidad contratante.

Al seleccionar al proveedor a través de una **subasta inversa**, CORPOAMAZONIA puede obtener los bienes a un precio más competitivo, lo que contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a cumplir con el principio de eficiencia en la contratación estatal.

Página 14 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La adquisición de bienes tales como frutas, verduras, carnes, concentrados y demás insumos requeridos para la adecuada alimentación, manutención y bienestar de los ejemplares de fauna silvestre a cargo de Corpoamazonia, se justifica jurídicamente mediante la modalidad de selección de subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en razón a que los bienes a adquirir corresponden a productos de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, lo que permite su comparación objetiva a través del criterio del menor precio, elemento esencial en esta modalidad de selección.

En ese sentido, la subasta inversa garantiza condiciones de pluralidad de oferentes, transparencia, economía y selección objetiva, promoviendo la competencia efectiva entre los proponentes y permitiendo a la entidad obtener las mejores condiciones económicas para la satisfacción de la necesidad pública, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende adquirir los bienes identificados y clasificados en el apartado de especificaciones técnicas, se infiere que este tipo de bienes se clasifica como de características técnicas uniformes, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal establecida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes objeto de contratación, sus características técnicas uniformes y la necesidad de garantizar condiciones de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, resulta jurídicamente

Página 15 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCHOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

procedente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de **selección abreviada mediante subasta inversa**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, permitiendo a CORPOAMAZONIA obtener una oferta favorable para la satisfacción de la necesidad institucional, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 310 de 2021 establece que "La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7, del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente

Con base a lo anterior, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

Conforme a las definiciones legales se tiene que un acuerdo marco de precios es un contrato, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente y unos proveedores de bienes y/o servicios, en cuya virtud se pactan la forma, plazo y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la provisión de ciertos bienes o servicios a las Entidades Estatales.

El Decreto Nacional 310 de 2021 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.- AMP establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establece la obligación de:

- Revisar la existencia de AMP que cobijen la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública;
- Verificar la existencia de una bolsa de productos donde se tengan contemplados los bienes, servicios y obras a contratar por la entidad, y;
- Justificar la utilización de otra variante de la modalidad de contratación por Selección Abreviada.

En cumplimiento de este precepto legal, CORPOAMAZONIA, realizó la consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente en la sección denominada Tienda Virtual. (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>), en donde se evidenciando que existe el siguiente acuerdo marco de precios:

Acuerdo CCE-282-AMP -2021 compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.

CCE-282-AMP -2021

CCENEG-058-01-2021

Página 16 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 60 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

De abril 26, 2022 hasta abril 26, 2025



Compraventa y/o Suministro
de Alimentos y
Medicamentos para
Animales

CCE-282-AMP-2021

CCENEG-058-01-2021

Del 26 de Abril 2022 hasta Abril 26, 2025

El objeto del Acuerdo Marco es establecer

Condiciones del Acuerdo Marco de Precios



Fecha máxima para
colocar
órdenes de
compra
26/04/2025



Vigencia máxima para
ejecutar los órdenes de
compra
26/04/2025



Enlace para iniciar
simulación

<https://simulacionsecop-ii.compras.gov.co>



Comprar

Sin embargo, una vez verificada la vigencia del acuerdo, se logra evidenciar que, el mismo se encuentra vencido con fecha 26 de abril del 2025.

Así las cosas, al no existir un acuerdo marco de precios vigente que contenga los bienes objeto del contrato como de la cobertura de entrega, la entidad considera tramitar el presente proceso contractual a través de la modalidad de contratación por Selección Abreviada por Subasta Inversa. En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 del Título 1 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, toda vez que los bienes requeridos, se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual al efecto dispone: "Bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por medio de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la subasta inversa y artículo 2.2.1.2.1.2.5, y 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015.

Página 17 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01-8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El estudio económico para determinar el costo del SUMINISTRO, se determinó con base en las cotizaciones solicitadas por CORPOAMAZONIA, donde se establecieron variables como cantidad, lugar de prestación del servicio, calidad del servicio a prestar.

Para determinar el costo económico se realizó el estudio de mercado pertinente, por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a las firmas, **INGENIA COL S.A.S ZOMAC, FULVIO GERMAN BERMEO LUNA, COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC, FULVIO GERMAN BERMEO LUNA, COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC**; de las cuales se

recibieron las respectivas cotizaciones de **INGENIA COL S.A.S ZOMAC, FULVIO GERMAN BERMEO LUNA, COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC** y que una vez revisadas cumplen con lo requerido en cuanto a características técnicas y cantidades; las mismas se adjuntan a la presente carpeta y también se tomaron como base para sacar el presupuesto requerido, como se muestra en el siguiente cuadro del valor promedio de los valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	INGENIA COL S.A.S ZOMAC	FULVIO GERMAN BERMEO LUNA	COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC	PROMEDIO
1	MANGO	KILOGRAMO	1	9.250	9.000	9.500	9.250
2	BROCOLI	KILOGRAMO	1	6.475	6.300	6.650	6.475
3	MANZANA	KILOGRAMO	1	29.600	28.800	30.400	29.600
4	PIÑA	KILOGRAMO	1	7.400	7.200	7.600	7.400
5	MANDARINA	KILOGRAMO	1	7.400	7.200	7.600	7.400
6	PAPAYA	KILOGRAMO	1	6.475	6.300	6.650	6.475
7	PIMENTÓN	KILOGRAMO	1	7.955	7.740	8.170	7.955
8	SANDIA	KILOGRAMO	1	5.550	5.400	5.700	5.550
9	UVA ISABELA	KILOGRAMO	1	25.900	25.200	26.600	25.900
10	GRANADILLA	KILOGRAMO	1	18.500	18.000	19.000	18.500



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

11	PERA	KILOGRAMO	1	14.800	14.400	15.200	14.800
12	MELON	KILOGRAMO	1	10.175	9.900	10.450	10.175
13	LECHUGA	KILOGRAMO	1	5.550	5.400	5.700	5.550
14	PEPINO	KILOGRAMO	1	5.550	5.400	5.700	5.550
15	BANANO	KILOGRAMO	1	5.180	5.040	5.320	5.180
16	PLATANO MADURO	KILOGRAMO	1	5.920	5.760	6.080	5.920
17	PLATANO VERDE	KILOGRAMO	1	5.920	5.760	6.080	5.920
18	ZAPALLO	KILOGRAMO	1	6.475	6.300	6.650	6.475
19	TOMATE DE CARNE	KILOGRAMO	1	8.880	8.640	9.120	8.880
20	MAZORCA	KILOGRAMO	1	8.325	8.100	8.550	8.325
21	ZANAHORIA	KILOGRAMO	1	4.070	3.960	4.180	4.070
22	PAPA	KILOGRAMO	1	3.700	3.600	3.800	3.700
23	GUAYABA	KILOGRAMO	1	6.105	5.940	6.270	6.105
24	NARANJA	KILOGRAMO	1	6.475	6.300	6.650	6.475
25	REMOLACHA	KILOGRAMO	1	5.550	5.400	5.700	5.550
26	RES (carne magra)	KILOGRAMO	1	42.550	40.250	43.700	42.167
27	POLLO (pollo entero)	KILOGRAMO	1	22.200	22.000	22.800	22.333
28	PESCADO (bagre)	KILOGRAMO	1	46.250	43.750	47.500	45.833
29	HUEVOS DE GALLINA	PANAL	1	30.000	28.800	30.000	29.400
30	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para alevinos de 15 gr-80 gr, optimizando el pie levante, con proteína mínima: 38.0%, grasa mínima: 4.0%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%)	BULTO X 40 KILOS	1	268.250	253.750	275.500	265.833

Página 19 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Tel: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Karoline Inchimá	Cargo	Contratista SAA	Firma
Revisó:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

31	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para alevinos de 80 gr-250 gr. optimizando el levante, con proteína mínima: 32.0% , grasa mínima: 2.5-4.0%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%, fibra máxima: 4.0%)	BULTO X 40 KILOS	1	230.325	217.875	236.550	228.250
32	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para la fase final d engorde, con proteína mínima: 24.0% , grasa mínima: 2.5%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%)	BULTO X 40 KILOS	1	203.500	192.500	209.000	201.667
33	CONCENTRADO CERDOS ENGORDE (Ofrece nutrición balanceada según la etapa, producto peleizado con proteína mínima: 15.0% , fibra máxima: 7.0%, cenizas máxima: 9.0%, humedad máxima: 12.0%)	BULTO X 40 KILOS	1	175750	164250	180500	174.167
34	CONCENTRADO EQUINOS (Concentrado premium texturizado para equinos adultos, con composición garantizada de Proteína mínima: 13.0% , grasa mínima: 8.0%, fibra máxima: 10.0%, cenizas máxima: 10.0%)	BULTO X 40 KILOS	1	140600	133000	144400	139.333
35	CONCENTRADO SABUESOS (Alimento completo y balanceado para perros adultos, con proteína cruda de 18% , ácidos grasos esenciales omega 3 y 6, composición: maíz, soya, harina de carne, subproductos de pollo, grasas animales, vitaminas A, D3, E, C, complejo B, K, minerales: zinc, cobre, manganeso, hierro, selenio, antioxidantes naturales y conservantes autorizados)	BULTO X 30 KILOS	1	264550	250250	271700	262.167
36	CONejina (Alimento balanceado peleizado para conejos empaque por kilo, compuesto por alfalfa, cereales y subproductos, composición: proteína mínima: 15.5% , fibra	KILOGRAMO	1	5550	5250	5700	5.500

Página 20 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 429-52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Teléfax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpamazonia.gov.co

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contralista SAA	Firma
Revisó	Maleo Mújila Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

máxima: 14%, grasa mínima: 2% y humedad máxima: 12%					
37	SEMILLAS DE GIRASOL (Aguenos con alto valor oleaginoso (40-50% aceite) y proteico, rico en vitamina E, presentación bolsa x kilogramo.)	KILOGRAMO	1	5735	5890
38	MAÍZ ENTERO (Grano de Maíz)	BULTO X 40 KILOS	1	200000	198000
39	MAÍZ TRILLADO (Grano de Maíz partido)	BULTO X 40 KILOS	1	250000	245000
TOTAL				2112.440	2149.560
				2008.890	2090.297

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, las cotizaciones efectuadas para el estudio de mercado fueron elaboradas con base en valores unitarios de cada uno de los bienes requeridos en consecuencia, las ofertas económicas deberán presentarse atendiendo dicho criterio, esto es, indicando el valor unitario de cada ítem objeto de suministro. No obstante, el contrato que se llegue a celebrar tendrá un valor total hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000)**, monto que se ejecutará conforme a los requerimientos efectuados por la entidad hasta su agotamiento.

Página 21 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Tel./fax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corposamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contralista SAA	Firma
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

4.3 PRESUPUESTO ESTIMADO:

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2026, se determinó que la entidad cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000)**, incluido impuestos, gastos directos e indirectos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa electrónica, a la cual se refiere el inciso 2º, literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto a los numerales 1 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

La corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

1) **EL SOBRE NÚMERO UNO (1):** Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Página 22 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2) EL SOBRE NÚMERO DOS (2): La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

5.1.1 Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Definitivo

INDIVIDUALMENTE

A. Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

B. Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

CONJUNTAMENTE

Página 23 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia** podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia**.

5.1.2 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

La **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente

Página 24 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 75 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

autoriza a todas las Entidades, personas o empresas quede una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones eso a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

5.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

PERFIL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación colombiana, cuyo objeto contenga actividades relacionados con el presente proceso, la cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural

Página 25 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la **Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo.

Página 26 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5.1.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

• GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la **Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

• VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la **Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia**, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

• TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Página 27 de 63.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La **Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** el hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la **Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** el solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.1.2.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

5.1.2.4 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

5.1.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.

PERSONA NATURAL.

Página 28 de 63.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Teléfax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación **no superior a treinta (30) días calendario** a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente notariado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA.

Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación **no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso**, en el cual se indique que su **objeto social contiene las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección**. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.

Página 29 de 63.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telef.: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y treinta (30) meses más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente Convocatoria Pública, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la

propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente Convocatoria Pública determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la Convocatoria Pública, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

Página 30 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 53 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 505

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5.1.2.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el suministro objeto del presente proceso de selección, iránse de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado del informe de valuación

5.1.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

. PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Página 31 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 66, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Tel/fax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una **certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique** el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Para lo anterior se deberán adjuntar las planillas de pago. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

5.1.2.8 ANTECEDENTES

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Página 32 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 66
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA** se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

• CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA** se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

• CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una **antigüedad no mayor a 3 meses**.

La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA** se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

• CERTIFICACIÓN DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

Página 33 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 88 84; PUTUMAYO: Teléfax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado del MITIC donde se evidencie que no se encuentra en mora ni tiene embargos por procesos alimentarios, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

• CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

5.1.2.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN- de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA** el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA** verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Página 34 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos/actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5.1.2.10 AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

5.1.2.11 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es

Página 35 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 28 83 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.12 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "**Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

5.1.1.13 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto no se consideran como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, de conformidad con lo conceptuado en la Circular No. 12 expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior sin perjuicio del derecho a subsanar de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos de contenido técnico se encuentran detallados en cada Ficha técnica.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o

Página 36 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 -- 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 36 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchimá	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera reportada en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La **corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Igual o mayor 4,53
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,47
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Igual o mayor 8,80

NOTA: Los anteriores indicadores de capacidad financiera fueron establecidos por la Subdirección de administración ambiental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Página 37 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

a). LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez **IGUAL O MAYOR A 4,53**. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento **IGUAL O MENOR A 0,47**. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se calculara de la siguiente forma:

Página 38 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01-8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}$$

C). RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses Mayor o Igual a 8,80. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se calculará de la siguiente manera

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.2.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIP DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual 0,32

Página 39 de 83

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67; Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO).
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contralista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	Utilidad Operacional / Patrimonio	
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 0,14

NOTA: Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Subdirección de administración ambiental, con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio **MAYOR O IGUAL 0,32**.

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos **Mayor o Igual 0,14**.

Página 40 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del Patrimonio y del Activo, de cada uno de los asociados de un Consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación} + \text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación}}{\text{Patrimonio oferente plural 1 x \% participación} + \text{Patrimonio oferente plural 2 x \% participación}}$

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Activo total oferente plural 1 x \% participación} + \text{Activo total oferente plural 2 x \% participación}}{\text{Activo total oferente plural 1 x \% participación} + \text{Activo total oferente plural 2 x \% participación}}$

5.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **HABILITACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.3.1. PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA:

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas, lo cual se acreditará mediante certificación suscrita por el proponente. Esto de conformidad con el Numeral 1º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad. Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

Página 40 de 62

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO):
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contralista SAA	Firma
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

5.3.2. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo una (1) promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos que deberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo "Registro Pequeños productores Departamento del Putumayo".

5.3.3 EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará y tendrá en cuenta sólo la información contenida en el Registro Único de Proponentes R.U.P. vigente y en firme. No se aceptará acreditar experiencia que no se encuentre registrada en el RUP, por ello los proponentes no pueden aportar certificados donde figuren contratos que pretendan suplir la obligatoriedad del registro en el RUP.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia relacionada.

EXPERIENCIA

Los oferentes deberán contar con experiencia general debidamente registrada en el RUP. Para ello, deberán acreditar dos contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada uno de los contratos aportados por el oferente, deberán tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLV y sus objetos deberán estar directamente relacionados con el Suministro objeto del presente proceso de selección.

Página 41 de 62

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchimá	Cargo	Contralista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Adicionalmente, **cada uno** de los contratos deberá incluir el 100% de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	10122100	Comida para animales variados
2	10121700	Alimentos para peces
3	11101500	Minerales
4	50111500	Carne y aves de corral
5	50131600	Huevos y sustitutos
6	50307000	Frutas Nominant
7	50407000	Vegetales Nominant
8	50407200	Tuberculos
9	78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
10	81141600	Manejo de cadena de Suministros

En caso de que algún código no se reporte en las experiencias en el RUP, el oferente no será habilitado.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

• CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o

Página 43 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 54 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

• CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V., se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años:

Año	Valor SMMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600

Página 44 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOCA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Año	Valor SMMLV
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

El proponente deberá diligenciar el formato suministrado.

Página 45 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67; Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Maleo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

5.4.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

5.4.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante

Página 46 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonía efectuará dicho ajuste.

La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonía verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonía en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disímiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Modalidad de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Página 47 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Lo anterior, en atención a que los bienes y servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será a través de SUBASTA INVERSA, por medio de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2, literal a), numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien incluido IVA la base para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 0.5% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

Página: 48 de 53

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67, Fax: (8) 4 29 62 65, MOCOÁ (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

9. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Página 49 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpooamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

Página 50 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8090 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de

Página 51 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 94, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Página 52 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del

Página 53 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal g) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Página 55 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCCA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Página 56 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

11. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Página 57 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La presentación de las propuestas será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

12. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando en el cargue de la propuesta no se incorpore la Póliza de Seriedad de la Oferta.
2. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la Carta de Presentación de la Oferta o esta no se encuentre debidamente firmada por la persona correspondiente.
3. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos y/o aritméticos dentro de la misma, o esta no se encuentre firmada en original o firmada por la persona correspondiente.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia**, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando la Oferta no se cargue debidamente por el aplicativo del SECOP II.
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Página 58 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchimá	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

12. Cuando el proponente no haya suscrito el Compromiso Anticorrupción y Transparencia contenido en el Anexo correspondiente.
13. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente proceso de selección.
15. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
16. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
17. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente con la propuesta básica.
18. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
19. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
20. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
21. La omisión de la propuesta económica (FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA") con cargue de la propuesta en SECOP II.
22. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).
23. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

14. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO B).

Página 59 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Es necesario tener en cuenta que a presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad.

VER ANEXO B: MATRIZ DE RIESGO.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una póliza de Garantía Única que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

NOTA: Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la póliza de seriedad de la oferta

Las garantías expedidas a favor de la **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** serán aprobadas por la Oficina de Jurídica de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del

Página 60 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia**
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia**
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación objeto del presente proceso de selección, NO se encuentra cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano en los Términos de la Ley.

16. INDEMNIDAD:

Página 61 de 83

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 606

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades o terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia** ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia**.

14. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

17. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista

Página 62 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCHOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

19. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar a Corpoamazonia, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Corpoamazonia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

20. MULTAS Y SANCIONES

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Corpoamazonia le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

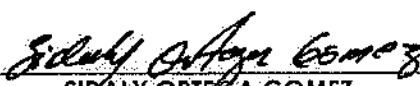
21. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

18. ANEXO:

Anexo A: Matriz de Riesgo.

Anexo B: Análisis del Sector

Presentó	Aprobó
	
VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN	SIDALY ORTEGA GOMEZ
Subdirectora General de Manejo Ambiental	Directora General

Página 63 de 63

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 18, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Karoline Inchima	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	



ANÁLISIS DEL SECTOR
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ANEXO A
ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL.

OBJETO: Suministro de alimentos, tales como frutas, verduras, carnes, concentrados y otros insumos necesarios, destinados a la adecuada alimentación, manutención y bienestar de los ejemplares de fauna silvestre, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del Plan de Acción 2024-2027

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Los artículos que debe suministrar el futuro contratista, se encuentran comprometidos dentro de los siguientes códigos de conformidad con lo regulado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	10122100	Comida para animales variados
2	10121700	Alimentos para peces
3	11101500	Minerales
4	50111500	Carne y aves de corral
5	50131600	Huevos y sustitutos
6	50307000	Frutas Nominant
7	50407000	Vegetales Nominant
8	50407200	Tuberculos
9	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
10	81141600	Manejo de cadena de Suministros

Con el propósito de obtener los bienes y servicios económicamente favorables la entidad pretende que quienes ofrezcan sus servicios, posean las condiciones comerciales necesarias que aseguran la prestación de un servicio eficiente y oportuno, sin cambios o fluctuaciones económicas y



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

que la calidad de los bienes y servicios correspondan a los exigidos por la entidad, además de la oportunidad que debe evidenciarse en los tiempos de entrega que se requiera.

Por ello al adoptar el procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, le permitirá la entidad obtener la oferta económica más favorable, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y economía, asegurando además que dicha oferta cumpla con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia.

3. SECTORES DE LA ECONOMÍA.

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, los cuales agrupan un conjunto de actividades que comparten características similares, mantienen una unidad funcional y se diferencian de otros grupos. Esta clasificación se realiza con base en los procesos de producción y el nivel de transformación de los bienes o servicios que se ofertan, lo cual resulta especialmente relevante para el análisis del sector en el marco de una subasta.

• SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Corresponde a las actividades que obtienen sus productos directamente de la naturaleza, sin someterlos a procesos de transformación. Dentro de este sector se incluyen la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. En el contexto de una subasta, los bienes provenientes de este sector suelen estar influenciados por factores como la estacionalidad, la disponibilidad de recursos y las condiciones del mercado. Cabe precisar que la minería y la extracción de petróleo no se clasifican en este sector, sino en el ámbito industrial.

• SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende las actividades económicas relacionadas con la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, los cuales pueden ser objeto de comercialización o servir como insumo para otros procesos productivos. Este sector se divide en dos subsectores:

- **Industrial extractivo:** incluye la extracción de recursos naturales como minerales y petróleo.
- **Industrial de transformación:** abarca actividades como el procesamiento de alimentos, la fabricación de bienes de consumo, maquinaria, vehículos, productos químicos, entre otros.

En una subasta, los bienes de este sector suelen presentar un mayor valor agregado, lo que incide en la determinación del precio base y en la dinámica competitiva entre los participantes.

• SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS



ANÁLISIS DEL SECTOR
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Incluye aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que son indispensables para el funcionamiento de la economía y el desarrollo de procesos como la subasta. Dentro de este sector se encuentran el comercio, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y la gestión gubernamental. Su relevancia radica en que facilitan la intermediación, logística, evaluación y ejecución de las transacciones.

En este sentido, aunque los sectores primario y secundario se consideran productivos por generar bienes tangibles, el sector terciario desempeña un papel fundamental al articular y dinamizar el mercado, garantizando la eficiencia y transparencia de procesos como las subastas.

3.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf> (18 de noviembre de 2025)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo período de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo período del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Año corrido		Trimestral	
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,4	4,1	0,8	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8	0,8
Industrias manufactureras	-4,1	-2,1	1,5	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-5,6	5,1	0,2	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,9	-0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-5,7	9,4	1,0	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9	0,9
Producto Interno Bruto	3,4	2,9	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_I pr preliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2)

- Cultivos agrícolas transitorios: cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexos decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios: cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexos decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)				
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario		
	Año	Año	Trimestral		
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-1,3	1,6			-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7			32,0
Ganadería	7,9	8,3			1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0			4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8			1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1			1,0

Fuente: DAINE, PIB_T

¹ Preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Cultivos agrícolas transitorios: cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexos.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Comercio al por mayor y al por menor⁸ En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo período de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%



ANÁLISIS DEL SECTOR
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año corrido	Año corrido	
	2025 ³ -III / 2024 ² -III	2025 ³ -I / 2024 ² -I	2025 ³ -III / 2025 ³ -II
Comercio al por mayor y al por menor ¹	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor ¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE, PIB, J
¹ preliminar
² Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
⁴ Comercio al por mayor y al por menor: Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas; autos partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025³pr. el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024²pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Año corrido	Trimestral	
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1	
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	1,4	1,6	0,1	
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1	

Fuente: DANE, PIB_T pr preliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

DIRECTORIO SECOP II

A través de la plataforma SECOP II, se evidencia la existencia de empresas registradas con las actividades relacionadas con el presente proceso.

3.2.1 POSIBLES OFERENTES

La entidad pudo identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes y servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicios que permita cubrir la necesidad.

A continuación, mencionaremos algunas empresas que prestan el suministro de bienes solicitado a nivel Departamental y Nacional:

1. INGENIA COL S.A.S. ZOMAC
2. FULVIO GERMAN BERMEO LUNA



ANÁLISIS DEL SECTOR
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3. COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC
4. GRUPO JP & IP S.A.S
5. GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC
6. OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
7. WILSON ARNOBI MONAGA ALZATE

3.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la Entidad

TIPO DE PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
SASI-0001-2019	Subasta Inversa	Adjudicado	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO	Contratar el suministro de frutas, verduras y otros destinadas a ejemplares de fauna silvestre en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, lo anterior en cumplimiento del Plan de Acción Institucional "2016-2019" Ambiente para la Paz	\$102.955.160
SUBASTA-0002-2021	Subasta Inversa	Adjudicado	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO	Comproveniente de frutas, verduras y otros, destinados a ejemplares de fauna silvestre, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020 "Amazonias vivas"	\$45.559.153
SUBASTA-0001-2022	Subasta Inversa	Adjudicado	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO	Suministro de alimento balanceado y otros, destinados a ejemplares de fauna silvestre, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 "Amazonias vivas"	\$92.246.933
SUBASTA-0009-2022	Subasta Inversa	Adjudicado	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN	Suministro de concentrado y otros alimentos, destinados a ejemplares de fauna silvestre, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 "Amazonias vivas"	\$147.921.231

	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía	

		PARA EL DESARROLLO		
SUBASTA-0003-2023	Subasta Inversa	Adjudicado	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO	Suministro de alimentos de origen vegetal, animal y bienes de consumo los cuales hacen parte de las dietas y protocolos que se llevan a cabo para salvaguardar la vida de la fauna silvestre ubicada en el centro experimental amazónico - CEA en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Amazonías vivas."
SASI-SAA-001-2025	Subasta Inversa	Adjudicado	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO	Suministro de frutas, verduras y otros, destinados a ejemplares de fauna silvestre, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del Plan de Acción 2024-2027
				\$21.6252.245
				\$107.177.537,96

Fuente: SECOP

3.2.3. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones a las del Putumayo, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

TIPO DE PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
SASIE-CMC-CBA-001-2026	Subasta Inversa	Publicado	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y MATERIAS PRIMAS PARA LAS ESPECIES ANIMALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA	\$635.100.000
SASI-089-CENACTOLEMAIDA-2025-1	Subasta Inversa	ADJUDICADO	CENAC TOLEMAIDA	EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO, REQUERIDOS PARA ANIMALES "CANINOS Y EQUINOS" DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL, APROPIACION A EJECUTAR II SEMESTRE 2025 (P	\$537.264.816

ANÁLISIS DEL SECTOR					
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía					
	Subasta Inversa	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE MARINILLA	SUMINISTRO DEL ALIMENTO CONCENTRADO Y MEDICAMENTO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y ASEPSIA DE LAS INS	\$350.000.000
SI-009-2024	Subasta Inversa	ADJUDICADO	CORPOCALDAS	SUMINISTRAR A CORPOCALDAS ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y ARTÍCULOS MISCELÁNEOS PARA LOS ANIMALES DE TORRE IV, EL CAVR MONTELINDO Y EL CRESOC EN LAS CANTIDADES, CALIDADES Y VARIETADES REQUERIDAS	\$663.000.000
SI-003-2021	Subasta Inversa	ADJUDICADO	CORPOCALDAS	SUMINISTRAR A CORPOCALDAS ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y ARTÍCULOS MISCELÁNEOS PARA LOS ANIMALES DE TORRE IV, EL CAVR MONTELINDO Y EL CRESOC EN LAS CANTIDADES, CALIDADES Y VARIETADES REQUERIDAS POR LA CORPORACIÓN POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	\$254.362.100

4. ANÁLISIS TÉCNICO.

El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir de conformidad a la necesidad presentada por la Subdirección de Administración Ambiental, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende ser suplidas mediante la contratación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	MANGO	KILOGRAMO	1
2	BROCOLI	KILOGRAMO	1
3	MANZANA	KILOGRAMO	1
4	PIÑA	KILOGRAMO	1
5	MANDARINA	KILOGRAMO	1



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

6	PAPAYA	KILOGRAMO	1	
7	PIMENTON	KILOGRAMO	1	
8	SANDIA	KILOGRAMO	1	
9	UVA ISABELA	KILOGRAMO	1	
10	GRANADILLA	KILOGRAMO	1	
11	PERA	KILOGRAMO	1	
12	MELON	KILOGRAMO	1	
13	LECHUGA	KILOGRAMO	1	
14	PEPINO	KILOGRAMO	1	
15	BANANO	KILOGRAMO	1	
16	PLATANO MADURO	KILOGRAMO	1	
17	PLATANO VERDE	KILOGRAMO	1	
18	ZAPALLO	KILOGRAMO	1	
19	TOMATE DE CARNE	KILOGRAMO	1	
20	MAZORCA	KILOGRAMO	1	
21	ZANAHORIA	KILOGRAMO	1	
22	PAPA	KILOGRAMO	1	
23	GUAYABA	KILOGRAMO	1	
24	NARANJA	KILOGRAMO	1	
25	REMOLACHA	KILOGRAMO	1	
26	RES (carne magra)	KILOGRAMO	1	
27	POLLO (pollo entero)	KILOGRAMO	1	
28	PESCADO (bagre)	KILOGRAMO	1	
29	HUEVOS DE GALLINA	PANAL	1	
30	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para alevinos de 15 gr-80 gr, optimizando el pre levante, con proteína mínima: 38.0%, grasa mínima: 4.0%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%)		BULTO X 40 KILOS	1

	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i></p>
---	--

31	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para alevinos de 80 gr-250 gr, optimizando el levante, con proteína mínima: 32.0% , grasa mínima: 2.5-4.0%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%, fibra máxima: 4.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
32	CONCENTRADO MOJARRA (Alimento extruido para la fase final d engorde, con proteína mínima: 24.0% , grasa mínima: 2.5%, cenizas máximas: 12.0%, humedad máxima: 13.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
33	CONCENTRADO CERDOS ENGORDE (Ofrece nutrición balanceada según la etapa, producto pelletizado con proteína mínima: 15.0% , fibra máxima: 7.0%, cenizas máximo: 9.0%, humedad máxima: 12.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
34	CONCENTRADO EQUINOS (Concentrado premium texturizado para equinos adultos, con composición garantizada de Proteína mínima: 13.0% , grasa mínima: 8.0%, fibra máxima: 10.0%, cenizas máximo: 10.0%)	BULTO X 40 KILOS	1
35	CONCENTRADO SABUESOS (Alimento completo y balanceado para perros adultos, con proteína cruda de 18% , ácidos grasos esenciales omega 3 y 6, composición: maíz, soya, harina de carne, subproductos de pollo, grasas animales, vitaminas A, D3, E, C, complejo B, K, minerales: zinc, cobre, manganeso, hierro, selenio, antioxidantes naturales y conservantes autorizados)	BULTO X 30 KILOS	1
36	CONEJINA (Alimento balanceado pelletizado para conejos empaque por kilo, compuesto por alfalfa, cereales y subproductos, composición: proteína mínima: 15.5% , fibra máxima: 14%, grasa mínima: 2% y humedad máxima: 12%)	KILOGRAMO	1
37	SEMILLAS DE GIRASOL (Aqueños con alto valor oleaginoso (40-50% aceite) y proteico, rico en vitamina E, presentación bolsa x kilogramo.)	KILOGRAMO	1
38	MAÍZ ENTERO (Grano de Maíz)	BULTO X 40 KILOS	1
39	MAÍZ TRILLADO (Grano de Maíz partido)	BULTO X 40 KILOS	1

4. ANÁLISIS DEL MERCADO:

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Los demás Estadales, aunque no estén obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Una vez revisado los Acuerdos Marco, se evidencia que no existe, razón por la cual la entidad, procedió a realizar las respectivas cotizaciones para adelantar el proceso precontractual.

Para determinar el costo económico se realizó el estudio de mercado pertinente, por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a las firmas, **INGENIA COL S.A.S ZOMAC, FULVIO GERMAN BERMEO LUNA, COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC**, de las cuales se recibieron las respectivas cotizaciones, que una vez revisadas cumplen con lo requerido en cuanto a características técnicas y cantidades; las mismas se adjuntan a la presente carpeta y también se tomaron como base para sacar el presupuesto requerido, como se muestra en el siguiente cuadro del valor promedio de los valores unitarios:

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2024, se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas y se pudo determinar el presupuesto teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, por lo anterior se determinó que el valor promedio de los elementos requeridos es de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (215.000.000) MCTE, incluido IVA y gastos directos**, según el siguiente cuadro comparativo de precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	INGENIA COL S.A.S ZOMAC	FULVIO GERMAN BERMEO LUNA	COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC	PROMEDIO
1	MANGO	KILOGRAMO	1	9.250	9.000	9.500	9.250
2	BROCOLI	KILOGRAMO	1	6.475	6.300	6.650	6.475
3	MANZANA	KILOGRAMO	1	29.600	28.800	30.400	29.600
4	PIÑA	KILOGRAMO	1	7.400	7.200	7.600	7.400
5	MANDARINA	KILOGRAMO	1	7.400	7.200	7.600	7.400
6	PAPAYA	KILOGRAMO	1	6.475	6.300	6.650	6.475
7	PIMENTON	KILOGRAMO	1	7.955	7.740	8.170	7.955
8	SANDIA	KILOGRAMO	1	5.550	5.400	5.700	5.550



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

9	UVA ISABELA	KILOGRAMO	1	25.900	25.200	26.600	25.900
10	GRANADILLA	KILOGRAMO	1	18.500	18.000	19.000	18.500
11	PERA	KILOGRAMO	1	14.800	14.400	15.200	14.800
12	MELON	KILOGRAMO	1	10.175	9.900	10.450	10.175
13	LECHUGA	KILOGRAMO	1	5.550	5.400	5.700	5.550
14	PEPINO	KILOGRAMO	1	5.550	5.400	5.700	5.550
15	BANANO	KILOGRAMO	1	5.180	5.040	5.320	5.180
16	PLATANO MADURO	KILOGRAMO	1	5.920	5.760	6.080	5.920
17	PLATANO VERDE	KILOGRAMO	1	5.920	5.760	6.080	5.920
18	ZAPALLO	KILOGRAMO	1	6.475	6.300	6.650	6.475
19	TOMATE DE CARNE	KILOGRAMO	1	8.880	8.640	9.120	8.880
20	MAZORCA	KILOGRAMO	1	8.325	8.100	8.550	8.325
21	ZANAHORIA	KILOGRAMO	1	4.070	3.960	4.180	4.070
22	PAPA	KILOGRAMO	1	3.700	3.600	3.800	3.700
23	GUAYABA	KILOGRAMO	1	6.105	5.940	6.270	6.105
24	NARANJA	KILOGRAMO	1	6.475	6.300	6.650	6.475
25	REMOLACHA	KILOGRAMO	1	5.550	5.400	5.700	5.550
26	RES (carne magra)	KILOGRAMO	1	42.550	40.250	43.700	42.167
27	POLLO (pollo entero)	KILOGRAMO	1	22.200	22.000	22.800	22.333
28	PESCADO (bagre)	KILOGRAMO	1	46.250	43.750	47.500	45.833



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

29	HUEVOS DE GALINA	PANAL	1	30.000	28.800	30.000	29.600
30	CONCENTRADO MOLARRA (Alimento extruido para chivinos de 15 gr-80 gr, optimizando el pre levante, con proteína mínima: 38,0% , grasa mínima: 4,0%, cenizas máximas: 12,0%, humedad máxima: 13,0%)	BULTO X 40 KILOS	1	268.250	253.750	275.500	265.833
31	CONCENTRADO MOLARRA (Alimento extruido para chivinos de 80 gr-250 gr, optimizando el levante, con proteína mínima: 32,0% , grasa mínima: 2,5-4,0%, cenizas máximas: 12,0%, humedad máxima: 13,0%, fibra máxima: 4,0%)	BULTO X 40 KILOS	1	230.325	217.875	236.550	228.250
32	CONCENTRADO MOLARRA (Alimento extruido para la fase final d engorde, con proteína mínima: 24,0% , grasa mínima: 2,5%, cenizas máximas: 12,0%, humedad máxima: 13,0%)	BULTO X 40 KILOS	1	203.500	192.500	209.000	201.667
33	CONCENTRADO CERDOS ENGORDE (Ofrece nutrición balanceada según la etapa, producto peletizado con proteína mínimo: 15,0% , fibra máxima: 7,0%, cenizas máximo: 9,0%, humedad máxima: 12,0%)	BULTO X 40 KILOS	1	175750	166250	180500	174.167
34	CONCENTRADO EQUINOS (Concentrado premium texturizado para equinos adultos, con composición garantizada de Proteína mínima: 13,0% , grasa mínima: 8,0%, fibra máxima: 10,0%, cenizas máximo: 10,0%)	BULTO X 40 KILOS	1	140600	133000	144400	139.333
35	CONCENTRADO SABUESOS (Alimento completo y balanceado para perros adultos, con proteína cruda de 18% , ácidos grasos esenciales omega 3 y 6, composición: maíz, soya, harina de carne, subproductos de pollo, grasas animales, vitaminas A, D3, E, C, complejo B, K, minerales: zinc, cobre, manganeso, hierro, selenio, antioxidantes naturales y conservantes autorizados)	BULTO X 30 KILOS	1	264550	260250	271700	262.167

	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p style="text-align: center;">Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</p>
---	--

36	CONEJINA (Alimento balanceado pelletizado para conejos empaque por kilo, compuesto por alfalfa, cereales y subproductos. composición: proteína mínima: 15.5%, fibra máxima: 14%, grasa mínima: 2% y humedad máxima: 12%)	KILOGRAMO	1	5550	5250	5700	5.500
37	SEMILLAS DE GIRASOL (Aqueños con alto valor oleaginoso (40-50% aceite) y proteico, rico en vitamina E. presentación bolsa x kilogramo.)	KILOGRAMO	1	5735	5425	5890	5.683
38	MAÍZ ENTERO (Grano de Maíz)	BULTO X 40 KILOS	1	200000	192500	198000	196.833
39	MAÍZ TRILLADO (Grano de Maíz partido)	BULTO X 40 KILOS	1	250000	236250	245000	243.750
TOTAL				2.112.440	2.008.890	2.149.540	2.090.297

5. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RIP**, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

MIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
802023098	1,71	0,47	5,38	0,56	0,30
804003785	4,39	0,30	8,19	0,21	0,15
830071625	2,73	0,34	5,91	0,23	0,15
830076044	4,96	0,26	INDETERMINADO	0,05	0,04
830141135	0,85	0,96	INDETERMINADO	1,21	0,05
890802221	6,09	0,36	5,18	0,24	0,16
900011345	1,05	0,55	5,55	0,46	0,20
900075108	3,01	0,50	1,49	0,20	0,10
900078051	2,09	0,52	5,04	0,29	0,14
900152485	3,96	0,37	INDETERMINADO	0,19	0,12
900163046	2,12	0,55	4,08	0,32	0,15
900194353	8,55	0,47	7,83	0,26	0,14
900199025	0,76	0,89	2,38	0,84	0,09
900209622	4,01	0,21	6,69	0,15	0,11



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

900215666	4,32	0,31	INDETERMINADO	0,05	0,03
900237865	1,59	0,33	6,45	0,27	0,18
900275221	4,30	0,49	4,99	0,17	0,09
900285489	1,75	0,56	2,06	0,33	0,14
900365212	1,90	0,58	2,29	0,41	0,17
900397059	13,06	0,46	17,33	0,20	0,11
900420627	1,85	0,61	1,42	0,25	0,10
900454188	9,38	0,34	10,97	0,42	0,28
900647940	24,04	0,03	74,89	0,23	0,23
900656068	2,68	0,70	3,52	0,30	0,09
900925777	2,15	0,60	3,15	0,28	0,11
PROMEDIO	4,53	0,47	8,80	0,32	0,14

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística del PROMEDIO dado que representa un valor central o típico dentro de un conjunto de datos.

Es importante resaltar que el uso del promedio para calcular indicadores financieros y organizacionales de las empresas de un sector, es clave porque permite resumir de manera eficiente la información y generar un punto de referencia común para evaluar el desempeño general de las empresas con base en su información financiera y organizacional. Por lo tanto, las propiedades y beneficios del promedio hacen que esta herramienta sea ideal para lograr un análisis representativo y útil en diferentes contextos.

En tal sentido, el promedio permite obtener una visión general al consolidar información dispersa y convertirla en un único valor representativo. Esto es útil al trabajar con datos de múltiples empresas, ya que facilita la comparación de su desempeño. Por ejemplo, calcular el promedio del índice de liquidez en un conjunto de empresas permite identificar si la mayoría de las compañías del sector mantienen un nivel saludable de capacidad de pago a corto plazo o si hay una tendencia a niveles críticos.



ANÁLISIS DEL SECTOR
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Además, otra ventaja es que el promedio facilita la detección de tendencias y permite observar patrones de comportamiento comunes dentro de las empresas del sector. Al promediar indicadores como el índice de endeudamiento o la rentabilidad del activo, es posible evaluar si las empresas, en general, operan con un nivel de apalancamiento sostenible o si la rentabilidad de sus activos está alineada con las expectativas de la industria.

Así las cosas, utilizar el promedio para evaluar indicadores financieros y organizacionales en un conjunto de empresas del sector, permite obtener un punto de referencia confiable, identificar patrones y tendencias generales, y facilitar comparaciones entre las empresas. Esto contribuye a un análisis más robusto y a la toma de decisiones informada por parte de la Entidad, siempre que se consideren las características de los datos y se complementen con otras métricas cuando sea necesario; como lo es el uso del **HISTOGRAMA**.

5.1 INDICADORES FINANCIEROS

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO/FORMULA	INDICADOR
FINANCIERO	INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Igual o mayor a 4,53
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	Menor o igual a 0,47
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES.	Igual o mayor a 8,80

DEFINICIONES:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los proponentes cuyos gastos de intereses **INDETERMINADO**, se considera que cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, negativo, **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcio o unión temporal, se deberá acreditar que cumple con todos los índices de capacidad financiera exigidos, según se establece en el procedimiento de **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

• **REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros vigentes y en firme

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL		INDICADOR
	REQUISITO/FORMULA		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO		Igual o mayor a 0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL		Igual o mayor a 0,14

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

6.PROPUUESTA ECONÓMICA.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

5.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
 - Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
 - Que el valor de los precios unitarios ofrecidos no sea cero (0).
 - Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
 - Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
 - Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
 - La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

5.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válida únicamente el texto original.

	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>
---	--

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, **CORPOAMAZONIA** efectuará dicho ajuste.

CORPOAMAZONIA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule **CORPOAMAZONIA** en el cuadro del presupuesto y especificaciones, **CORPOAMAZONIA** los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de colización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será rechazada.

7. ANÁLISIS JURÍDICO

Por la Naturaleza y los requisitos del contrato, el proceso de selección se efectuará, teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, y de acuerdo con los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual interno de Contratación.

8. ANALISIS FINANCIERO.



ANÁLISIS DEL SECTOR
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los servicios a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

El costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que permite medir los diferentes propuestas presentadas por los oferentes.

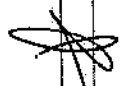
Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si está cumpliendo con los alineamientos financieros establecidos previamente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El decreto 1082 de 2015 define "Riesgo" como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de selección o en la ejecución de un contrato. También el decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de selección representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta lo anterior, se determina un bajo nivel de riesgo al tratarse de un suministro que será verificado en cuanto a su cantidad, calidad y condiciones de entrega; no obstante, con relación a la forma de pago que se establezca, se deberán constituir las pólizas requeridas.

REVISÓ

VILMA MARIELUS ZAMBRANO QUENAN Subdirectora General de Manejo Ambiental

Proyecto	Karoline Inchima	Profesional de apoyo S.A.A.	Firma	
----------	------------------	-----------------------------	-------	---



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

MATRIZ DE RIESGOS

N		1	2	3
Clase		General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Externo
Etapas		Planeación	Selección	Selección/ ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer. Que los requisitos regulatorios, habilitantes y de calificación queden mal establecidos.	Falta de capacidad para promover y adelantar el proceso de selección	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato.	Revocatoria del proceso de selección. Nulidad del acto administrativo de apertura.	Pérdidas económicas para el contratista.
Probabilidad		2	1	3
Impacto		3	3	2
Valoración del riesgo		5	4	5
Categoría		Medio	Bajo	Medio
A quien se le asigna		Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		Realizar estudios previos con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, por personal idóneo.	Vincular a personal idóneo para adelantar el proceso de selección.	Revisión de la propuesta para verificar posible desequilibrio económico. Aplicar medidas en contra de las propuestas artificialmente bajas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2
	Impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	3	3	3
Categoría		Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Servidor que plantea la necesidad	Servidor que plantea la necesidad	Servidor asignado para la supervisión.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la planeación contractual.	A partir de la planeación contractual.	A partir de la presentación de las propuestas.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación plazo contractual	Terminación plazo contractual	Terminación plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato
	Periodicidad, ¿Cuándo?	Al realizar estudio previo	Al iniciar el proceso contractual.	Al finalizar el plazo contractual.

Página 1 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 16 70 - 4 35 74 56

e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506



MATRIZ DE RIESGOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

4	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.	Adjudicación viciada por error, investigaciones disciplinarias y fiscales.	2	4	6	Alto	Contralista	Aplicar medidas en contra de la colusión/ estar atento a las señales de advertencia de colusión (ver guía para combatir la colusión- Superintendría), Denunciar ante las autoridades competentes.	2	1	3	Bajo	SI	Servidor asignado para la supervisión/oficina jurídica	A partir de la presentación de las propuestas.	Suscripción del contrato.	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
5	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de una oferta como adjudicataria que no cumple con los requisitos habilitantes o cuyo oferente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Posible nulidad del contrato, investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales.	2	4	6	Alto	Entidad estatal	Revisión exhaustiva de las ofertas por la entidad. Verificar datos en páginas web de los órganos de control.	2	1	3	Bajo	SI	Servidor asignado para la supervisión/oficina jurídica	A partir de la presentación de las propuestas.	Suscripción del contrato.	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
6	General	Interno/externo	Selección	Operacional	Cuando durante el desarrollo del proceso de revocación de la selección administrativa de apertura.	Revocatoria del Proceso de selección.	2	5	7	Alto	Entidad estatal	Aplicar las medidas administrativas correspondientes según la ley.	2	1	3	Bajo	SI	Servidor asignado para la supervisión/oficina jurídica	A partir de la presentación de las propuestas.	Expedición del acto	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
7	General	Externo	Selección	Operacional	Que ninguno de los proponentes cumplan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de desistimiento del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad estatal	Estudiar las causas de la declaratoria de desistimiento y realizar las modificaciones aplicables. Realizar un análisis del sector de calidad.	2	1	3	Bajo	SI	para la supervisión/oficina	A partir de la presentación de las propuestas.	Suscripción del contrato.	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.

Página 2 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 18, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 28 63 95

e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

MATRIZ DE RIESGOS

8	General	Interno	Selección	Operacional	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / Que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas	3	3	6	Alto	Entidad estatal/contratista	Aplicar las medidas administrativas cuando se detecte una propuesta artificialmente baja. Realizar un estudio económico de calidad.	2	1	2	Bajo	SI	Servidor asignado para la supervisión/oficina jurídica	A partir de la presentación de las propuestas.	Suscripción del contrato.	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	2	5	7	Alto	Entidad estatal	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración del contrato.	2	1	3	Bajo	SI	Servidor asignado para la supervisión/oficina jurídica	A partir de la presentación de las propuestas.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista.	Posible variación del valor y las condiciones del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Revisión del contrato conforme a la nueva regulación.	2	1	3	Bajo	SI	Servidor encargado de la supervisión	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, penales. Retraso en la ejecución contractual	3	2	5	Medio	Entidad estatal	Proceder a iniciar los procesos administrativos y disciplinarios correspondientes. Sancionar a los servidores públicos negligentes.	2	1	3	Bajo	No	para la supervisión/oficina	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento de la vigencia del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

MATRIZ DE RIESGOS

1	2	3	4	5
General	General	General	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección - Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional
No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	Detrimiento patrimonial. Pérdida de competencia para liquidar en sede administrativa. Incertidumbre del estado del contrato. Falta de paz y salvo por las partes.	Medidas judiciales o administrativas en contra del contratista (ejemplo: embargos, ordenes y medidas cautelares o de otro orden judiciales o administrativas)	Estimación errada o inadecuada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato	Aparición de nueva información relevante que debe ser estudiada para la ejecución del contrato
3	3	3	3	2
2	2	5	3	2
5	5	8	6	4
Medio	Medio	Extremo	Alto	Bajo
Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Contratista	estatal/contratista
Poner en conocimiento de los organismos correspondientes Ejercer vigilancia sobre los términos de vigencia del contrato.	Aplicar las medidas administrativas correspondientes (terminación unilateral/condenación ad)	Revisión del contrato para verificar posible desequilibrio del contrato. Aplicar medidas en contra de las ofertas artificialmente bajas.	Suspensión o modificación del contrato. Ampliación del plazo contractual.	
2	2	2	2	2
1	1	1	1	1
3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si	No	No
Servidor asignado para la supervisión/oficina jurídica	Servidor asignado para la supervisión/oficina jurídica	Servidor asignado para la supervisión/oficina jurídica	Servidor asignado para la supervisión	Servidor asignado para la supervisión
A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.
Vencimiento de la vigencia del contrato	Vencimiento de la vigencia del contrato	Terminación del plazo contractual	Vencimiento del plazo contractual	Vencimiento del plazo contractual
Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato
Cuando se materialice el riesgo.	Cuando se materialice el riesgo.	Cuando se presente el riesgo	Cuando se materialice el riesgo.	Cuando se materialice el riesgo.



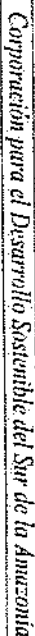
MATRIZ DE RIESGOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/financiero	Que el contratista presente pérdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato. Posible incumplimiento del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Medidas administrativas para evitar la paralización y/o afectación del servicio (terminación, modificación unilateral, caducidad).	2	1	3	Bajo	Si	Servidor asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
7	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallas en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Sobrecostos en la ejecución contractual. Reclamaciones de desequilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación del contrato. Tomar medidas administrativas para evitar desequilibrio contractual.	2	1	3	Bajo	No	Servidor asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
8	General	Externo	Ejecución	Operacional/financiero	Mal manejo de los recursos entregados como anticipo.	Posible responsabilidad fiscal, disciplinaria, administrativa y penal.	2	4	6	Alto	Contratista	Medidas administrativas correspondientes. Garantizar los recursos entregados en anticipo.	2	1	3	Bajo	Si	Servidor asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
9	Específico	Interno	Planeación	Contractual	Descripción inexacta o incompleta de los bienes que no satisfaga la necesidad específica de la entidad.	Adquisición de bienes que no cumplen con las necesidades de la entidad. Daño patrimonial - investigaciones fiscales.	2	2	4	Bajo	Entidad estatal	Medidas administrativas correspondientes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
6	Específico	Externo	Selección - Ejecución	Operacional	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	2	4	6	Alto	Contratista	Medidas administrativas correspondientes.	2	1	3	Bajo	Si	Servidor asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.

Página 5 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUEZA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Tel/cor: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 506



MATRIZ DE RIESGOS

Página 6 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 43 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

e-mail: correspondencia@corpoamexonia.rov.cq

Línea de Atención al Cliente: 01-8000 930 506



MATRIZ DE RIESGOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1 N	2 6	3 7	4 2	5 3
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional/Regulatorio	Operacional	Operacional
Pérdida o deterioro de los suministros con anterioridad a la entrega al contratante, por causa de fenómenos climáticos, dentro de los parámetros preestablecidos	Paros, huelgas, actos terroristas y hechos similares que impidan la entrega puntual y oportuna de los bienes	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación.	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro.	Falta de recursos por parte de la entidad contratante para pagar la totalidad de los bienes suministrados en los plazos establecidos.
Retrasos en el cronograma de entrega. Sobrecostos - Pérdida de utilidad	Retrasos en la ejecución del contrato. Aumento en los valores inicialmente pactados	Demora o retrasos en el cumplimiento de entrega de los bienes.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	mora en el pago. Incumplimiento del contrato y posible
2	2	2	2	2
4	2	4	2	2
6	4	6	4	4
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
Contratista entidad estatal	Contratista entidad estatal	Contratista	Contratista	Entidad estatal
Medidas administrativas correspondientes	Medidas administrativas correspondientes	Medidas administrativas correspondientes	Medidas administrativas correspondientes	Medidas administrativas correspondientes
2	2	2	2	2
1	1	1	1	1
3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI	SI
Servidor asignado para la supervisión	Servidor asignado para la supervisión	Servidor asignado para la supervisión	Servidor asignado para la supervisión	Servidor asignado para la supervisión
A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.
Vencimiento del plazo contractual	Vencimiento del plazo contractual	Vencimiento del plazo contractual	Vencimiento del plazo contractual	Vencimiento del plazo contractual
Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato
Cuando se materialice el riesgo.	Cuando se materialice el riesgo.	Cuando se materialice el riesgo.	Cuando se materialice el riesgo.	Cuando se materialice el riesgo.



MATRIZ DE RIESGOS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3 0	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a los bienes entregados por el contratista, por la demora de la entidad contratante, en el ingreso correspondiente al almacén y/o por su indebida custodia y protección.	Detrimiento patrimonial.	2	2	4	Bajo	Entidad estatal	Medidas administrativas correspondientes	2	1	3	Bajo	Si	Servidor asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
3 1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados, en el contrato o los establecidos en la norma	Incumplimiento normativo	2	2	4	Bajo	Entidad estatal	Medidas administrativas correspondientes	2	1	3	Bajo	Si	Servidor asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato.	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitandola consecución del objeto contractual	
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre el quince	Impacto sobre el valor del contrato en más	

Página 8 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 66 47, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Tel: Fax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 330 506



MATRIZ DE RIESGOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	uno por ciento (1%) del valor del contrato.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contrato entre el (15%) y el treinta por ciento (30%).	del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor
VALORACION	1	2	3	4
				Catastrófico
				5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORIA	VALORACION	Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro	1	1	2	3	4	5
Improbable	2	2	3	4	5	6
Posible	3	3	4	5	6	7
Probable	4	4	5	6	7	8
casi cierto	5	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10
PROBABILIDAD						



MATRIZ DE RIESGOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

ELABORO

VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN
Subdirectora General de Manejo Ambiental